

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Constitución de agrupación de varios municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal III.C.1932

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 1989, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación existente entre este Municipio y el de Laguna de Cameros para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y simultáneamente iniciar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común de los puestos de Secretario y Auxiliar de Administración General entre este municipio y los de Laguna de Cameros, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Muro en Cameros, Jalón de Cameros, Terroba y Torre en Cameros.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cabezón de Cameros, a 10 de Noviembre de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio III.C.1933

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dinisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero la siguiente Providencia, que literalmente dice así.

PROVIDENCIA:

En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, notifico la transcrita Providencia, advirtiéndoles, que de no efectuar los ingresos en los plazos a continuación señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZO DE INGRESOS:

Los notificados el 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero del deudor en el domicilio, que consta en esta Recaudación, se le requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y Navarra respectivamente, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le instruye, advirtiéndole, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede.

RECURSO DE REPOSICION: En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de Navarra y La Rioja, respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA:

ARIONA, SOCIEDAD ANONIMA.

Calle Esquiroz número 9-1º C Pamplona.

Concepto: Plusvalía número Certificación 672/88.

Deuda principal: 92.836 pesetas.

Recargo de apremio: 18.568 pesetas.

Lo que expido para su publicación y efectos al Boletín Oficial de Navarra y La Rioja respectivamente, exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación-Ejecutiva.

Calahorra, 12 de Diciembre de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del expediente 4/89 de modificación de créditos III.C.1970

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número cuatro de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

CAPI- TULO.	IMPORTE PRESUPUESTO	ALTAS	BAJAS	IMPORTE FINAL
1	424.048.719	15.737.932	32.402.932	407.383.719
2	229.406.736	37.527.121	7.984.193	258.949.664
3	80.049.635		16.025.000	64.024.635
4	71.118.619	2.150.005	202.933	73.065.691
6	405.245.887	97.125.000	97.125.000	405.245.887
7	15.000.000	8.700.000	7.500.000	16.200.000
8	1.000.000			1.000.000
9	140.205.016			140.205.016
	1.366.074.612	161.240.058	161.240.058	1.366.074.612

En Calahorra, a 12 de Diciembre de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/1989 III.C.1934

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/89 del presupuesto municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento da lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cenicero, a 24 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos III.C.1935

Aprobados por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/89 dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 1 de Diciembre de 1989.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del proyecto de obras de pavimentación y alumbrado en Travesía de Castilla III.C.1936

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1989.

ACUERDA:

Aprobación del proyecto de obras de pavimentación y alumbrado en Travesía de Castilla.

Dada cuenta del Proyecto de obras de "Pavimentación y alumbrado en Travesía de Castilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.144.743 pesetas redactado por el Arquitecto Municipal Don Alfonso Pérez de Nanclares.

La Comisión Municipal de Gobierno, por ... acuerda:

- 1) Aprobar inicialmente el citado proyecto.
- 2) Exponer al público el citado proyecto, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse alegaciones y observaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de tomar acuerdo expreso.

Lo que traslado a Uds. para su conocimiento y efectos oportunos. Haro, a 14 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos III.C.1937

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión de 2 de Noviembre de 1988, el expediente de Modificación de Créditos número 1/89, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, artículo 150, en relación con el 158.2 del mismo texto legal.

Hornos, 30 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.